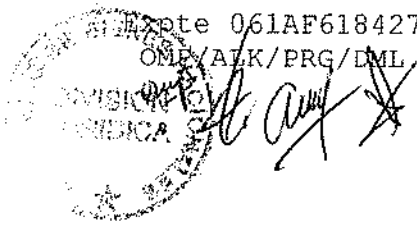


REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
 DIVISION JURIDICA

Expte 061AF618427

OME/ALK/PRG/DML



APECTA A CALIDAD DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO INMUEBLE FISCAL QUE INDICA EN LA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

SANTIAGO, - 3 DIC 2014

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

Vº Bº Jefe \_\_\_\_\_

EXENTO N° 1096,.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por la Ilustre Municipalidad de Rancagua, en petición adjunta; el Oficio N° 1399 de 30 de junio de 2014 y N° 1875 de 13 de agosto de 2014 ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; el Oficio N° 1371 de 26 de junio de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; el Oficio N° 637 de 12 de septiembre de 2014 de la División de Bienes Nacionales; el inciso 1° del artículo 64 del D.L. N° 1.939, de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

Ministerio de Bienes Nacionales  
 Exento de Trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Rancagua, ha solicitado que se afecte a la calidad de bien nacional de uso público parte de un terreno fiscal que más adelante se singulariza, correspondiente al Lote Dos, ubicado en Calle República de Siria s/N°, Población San Pedro, comuna de Rancagua, provincia de Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;

Que la afectación a bien nacional de uso público solicitada, permitirá a la Municipalidad de Rancagua regularizar la ocupación que hace la comunidad de este espacio público, que es utilizado en la actualidad como área verde;

Que la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ha informado que el terreno fiscal solicitado conforme a su Validación Catastral, no registra actos administrativos previos, encontrándose disponible para los fines requeridos.

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_

D E C R E T O :

I.- Aféctase a la calidad de bien nacional de uso público, el terreno fiscal correspondiente al Lote Dos, ubicado en Calle República de Siria s/Nº, Población San Pedro, comuna de Rancagua, provincia de Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; inscrito a nombre del Fisco, a fs. 2038 vta. Nº 1636, del Registro de Propiedad de 2003, del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua; singularizado en el Plano Nº VI-1-9.076-C.U.; de una superficie aproximada de 1.275,00 m2. (Mil doscientos setenta y cinco metros cuadrados) y cuyos deslindes particulares, según plano, son:

- NORTE** : Lote número uno en 15,20 metros;
- ESTE** : Calle República de Siria y Propiedad Fiscal en línea quebrada de tres trazos de 23,50 metros, 5,70 metros y 30,85 metros, separado por cerco;
- SUR** : Calle proyectada en 24,15 metros; y
- OESTE** : Línea férrea desvío Molino San Pedro en línea quebrada de cuatro trazos de 15,50 metros, 26,60 metros, 10,15 metros y 15,60 metros.

II.- La presente afectación se efectúa bajo la condición que la Ilustre Municipalidad de Rancagua destine el terreno para uso de área verde pública.

III.- Una vez tramitado el presente decreto, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con copia autorizada del mismo, deberá requerir del Conservador de Bienes Raíces competente, las anotaciones que correspondan al margen de la inscripción de dominio fiscal y el archivo del plano que singulariza el inmueble que se afecta a bien nacional de uso público.

Asimismo, dicha Secretaría Regional Ministerial concluirá administrativamente el proceso de afectación del inmueble fiscal, anotándolo en el Catastro Regional de la Propiedad Fiscal.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, remítase copia a la Ilustre Municipalidad de Rancagua, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE MALDONADO CONTRERAS  
Subsecretario de Bienes Nacionales